



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que la integrada SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA, fue notificada personalmente de conformidad con el decreto 806 de 2020 el día 30 de marzo de 2022 (ver posición 63 del expediente digital), por lo que el término de notificación corrió durante los días, 31 del mismo mes y año, y 01 de abril de 2022, y el de contestación durante los días, 04, 05, 06, 07, 08, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2022; y aquella, a través de apoderado judicial presentó escrito de demanda de intervención el día 22 de abril de 2022, esto es, estando dentro del término legal concedido para ello (ver posición 66 del expediente digital). Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle, 31 de mayo de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0353

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA IRIS HURTADO CASTRO Y OTRA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2018-00003-00

Buenaventura – Valle, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso estudiar el escrito de intervención presentando por la integrada SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA; sin embargo, de la lectura del mismo se observa que entre aquella y el causante ANGEL MARIA MONTAÑO CUERO, se procrearon cinco (05) hijos, a saber:

- SOLEDAD MONTAÑO MONTAÑO
- ALEXANDER MONTAÑO MONTAÑO
- ANGELA MARIA MONTAÑO MONTAÑO
- LUIS GABRIEL MONTAÑO MONTAÑO
- MARIA NICOLASA MONTAÑO MONTAÑO

Por ello, y antes de proceder a estudiar el escrito de intervención, se REQUERIRÁ a la integrada SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA y/o a su apoderado judicial, para que alleguen los registros civiles de nacimiento de cada uno de los mencionados hijos, así mismo, deberán indicar si alguno de ellos padece de alguna invalidez, ello con el fin de establecer el posible derecho o no de aquellos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la integrada SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA y/o a su apoderado judicial, para que alleguen los registros civiles de

nacimiento de cada uno de SOLEDAD, ALEXANDER, ANGELA MARIA, LUIS GABRIEL y MARIA NICOLASA MONTAÑO MONTAÑO, en calidad de hijos de la integrada y el causante ANGEL MARIA MONTAÑO CUERO; así mismo, deberán indicar si alguno de ellos padece de alguna invalidez, ello con el fin de establecer el posible derecho o no de aquellos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:



Secretaria.